

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, diecisiete (17) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	050013333011- 2016-00368 -00
Demandante	MONICA MARÍA ORTEGA MONA
Demandado	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
Asunto	Obedézcase y Cúmplase

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Quinta Mixta, quien mediante providencia del 25 de febrero de 2020¹, confirmó la sentencia proferida por este Despacho el día 21 de Noviembre de 2018, mediante la que se negaron las pretensiones de la demanda.

En cumplimiento a lo dispuesto en sentencia de segunda instancia, se procederá a fijar las agencias en derecho de segunda instancia: \$208.993 equivalente al 5% de la estimación razonada de la cuantía, atendiendo a lo consagrado en el Acuerdo N° 1887 del 26 de junio de 2003, en consideración a que la demanda de la referencia fue radicada en Abril del 2016.

Por secretaria procédase a la liquidación de costas correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**EUGENIA RAMOS MAYORGA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8aa5ec732cbf4489be05fc2c416bdf019bf9247ac1421fa252402a
0c44d4ec9**

¹ Ver folios 272 a 287.

Documento generado en 17/02/2021 01:02:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**